I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000523

**DECRETO EXENTO N°202 /  / 2026**

**Cerrillos,** 14 ABR 2026

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00808-2026; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** suscrito con fecha 9 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **JABEC PRODUCCIONES SPA.,** R.U.T. N°78.163.419-0, representado por su Gerente General don **SEGUNDO BERNARDINO TORRES ROMERO**, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**JABEC PRODUCCIONES** tiene por Misión, permitir el emprendimiento de jóvenes y adultos dedicados al rubro de actividades creativas, artísticas de entretenimiento, deportivas y otras actividades de esparcimiento.

Considerando que, la feria representa una actividad novedosa y de gran interés para los vecinos de la comuna, especialmente para el público joven y adulto que, para la **MUNICIPALIDAD**, actividades como las ofertadas por **JABEC PRODUCCIONES**, resultan de interés en el cumplimiento de sus fines, es que ambas organizaciones vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

El objetivo del presente convenio de colaboración es desarrollar en conjunto, una feria temática de carácter transitorio e itinerante, denominada **"Cerrillos Fest"**. En cuanto a la programación y desarrollo de la feria, si bien podrá variar de acuerdo a las necesidades que se presenten y a las condiciones del momento en que se lleve a cabo, deberá a lo menos contemplar las siguientes actividades: talleres, módulos de comida, bailes, danzas, cantantes, artesanía, emprendedores locales, etc., para efectos de acercar a la MUNICIPALIDAD a este grupo objetivo.

**TERCERO: Objetivos específicos.**

**JABEC PRODUCCIONES se compromete a:**

- Regularizar todos los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o futuras actividades.
- Convocar y organizar a los emprendedores participantes.
- Verificar que los emprendedores participantes cumplan con las regulaciones exigidas para ofertar sus respectivos productos y servicios.

- Distribuir los espacios asignados a cada emprendedor participante, reservando 15 puestos para la MUNICIPALIDAD, la que administrará los mismos, en los términos y condiciones que estime pertinentes.
- Recomendar a cada emprendedor participante, las condiciones mínimas que el arriendo y adquisición del mobiliario, deben poseer para el correcto funcionamiento de la feria.
- Asumir la responsabilidad, ante el público consumidor, del cumplimiento en el servicio de postventa, de acuerdo a la Ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores.
- Implementar las medidas de vigilancia necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la feria.
- Implementar baños químicos para los participantes, en el caso de que el recinto no cuente con este servicio, si se requiere aumentar la cantidad.
- Hacer entrega de los espacios públicos en óptimas condiciones de aseo.
- Efectuar la convocatoria mediante todas sus plataformas en redes sociales.
- Proponer a la MUNICIPALIDAD el diseño gráfico necesario para el desarrollo de la actividad y respetar las modificaciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD.
- Efectuar registro fotográfico.
- Realizar gestión de medios.
- Asumir total responsabilidad frente a los posibles daños a la propiedad pública y privada derivados del evento.

**La MUNICIPALIDAD se compromete a:**

- Gestionar la autorización para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público que se utilizara para el desarrollo de la actividad.
- Efectuar e Informar a JABEC PRODUCCIONES sobre los permisos necesarios para la actividad, Cerrillos Fest.
- Realizar las coordinaciones institucionales necesarias para dotar al evento de oferta programática dirigida al público objetivo, mediante el desarrollo de talleres y charlas, entre otros.

**CUARTO: Menciones:** Toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio serán de responsabilidad de **JABEC PRODUCCIONES**. En cuanto a la imagen corporativa de la ilustre Municipalidad de Cerrillos, ni la productora, ni su representante legal podrán usar la imagen; ni el logo; ni el nombre de la Ilustre Municipalidad para llevar a cabo su actividad, a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la IMC.

**QUINTO: Contrapartes técnicas.**

Para la coordinación y la correcta ejecución del presente convenio, la **MUNICIPALIDAD** designa como contraparte técnica a la Oficina de la Juventud, unidad que, mediante su coordinador, jefatura o personal a cargo, velará por el cumplimiento de los términos de este convenio.

A su vez, **JABEC PRODUCCIONES**, designa como contraparte técnica a **Claudio Lagos Sepulveda**, quien interactuará, coordinará y definirá en conjunto con la encargada Municipal de la actividad **Paula Gaete**, el cumplimiento de los términos de este convenio.

**SEXTO: Plazos y Vigencias.** El presente convenio tendrá lugar por un plazo determinado de dos días, evento se llevará a cabo los días 18 y 19 de abril, con lo cual se pondrá a disposición de la productora, el BNUP desde el día 18 a las 10:00 hrs. hasta el día 19 a las 20:00 horas.

2.El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3.La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su directora, velará por el cumplimiento del presente convenio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CCO/CUCH/aaa**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
**JABEC PRODUCCIONES SPA**
DIDECO
Oficina de la Juventud
Página Web.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**Y**
**JABEC PRODUCCIONES SPA**

En Santiago de Chile, con fecha 9 de Abril de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N.º 69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde **JOHNNY YAÑEZ DIAZ** , cédula de identidad nacional N.º 15.330.578-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante *"La Municipalidad"*, por una parte; y por la otra, la empresa **JABEC PRODUCCIONES SPA**, en adelante **"JABEC PRODUCCIONES",** RUT Nº 78.163.419-0, representada por su Gerente General, don **SEGUNDO BERNARDINO TORRES ROMERO**, cédula nacional de identidad Nº 15.543.934-3, ambos domiciliados en calle Tucan N° 2921, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, se ha convenido en la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**JABEC PRODUCCIONES** tiene por Misión, permitir el emprendimiento de jóvenes y adultos dedicados al rubro de actividades creativas, artísticas de entretenimiento, deportivas y otras actividades de esparcimiento.

Considerando que, la feria representa una actividad novedosa y de gran interés para los vecinos de la comuna, especialmente para el público joven y adulto que, para la **MUNICIPALIDAD**, actividades como las ofertadas por **JABEC PRODUCCIONES**, resultan de interés en el cumplimiento de sus fines, es que ambas organizaciones vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

**SEGUNDO: Objeto del convenio**

El objetivo del presente convenio de colaboración es desarrollar en conjunto, una feria temática de carácter transitorio e itinerante, denominada ***"Cerrillos Fest".*** En cuanto a la programación y desarrollo de la feria, si bien podrá variar de acuerdo a las necesidades que se presenten y a las condiciones del momento en que se lleve a cabo, deberá a lo menos contemplar las siguientes actividades: talleres, módulos de comida, bailes, danzas, cantantes, artesanía, emprendedores locales, etc, para efectos de acercar a la MUNICIPALIDAD a este grupo objetivo.

**TERCERO: Objetivos específicos.**

**JABEC PRODUCCIONES** se compromete a:

- Regularizar todos los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o futuras actividades.
- Convocar y organizar a los emprendedores participantes.
- Verificar que los emprendedores participantes cumplan con las regulaciones exigidas para ofertar sus respectivos productos y servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Distribuir los espacios asignados a cada emprendedor participante, reservando 15 puestos para la MUNICIPALIDAD, la que administrará los mismos, en los términos y condiciones que estime pertinentes.
- Recomendar a cada emprendedor participante, las condiciones mínimas que el arriendo y adquisición del mobiliario, deben poseer para el correcto funcionamiento de la feria.
- Asumir la responsabilidad, ante el público consumidor, del cumplimiento en el servicio de post-venta, de acuerdo a la Ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores.
- Implementar las medidas de vigilancia necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la feria.
- Implementar baños químicos para los participantes, en el caso de que el recinto no cuente con este servicio, si se requiere aumentar la cantidad.
- Hacer entrega de los espacios públicos en óptimas condiciones de aseo.
- Efectuar la convocatoria mediante todas sus plataformas en redes sociales.
- Proponer a la MUNICIPALIDAD el diseño gráfico necesario para el desarrollo de la actividad y respetar las modificaciones efectuadas por la MUNICIPALIDAD.
- Efectuar registro fotográfico.
- Realizar gestión de medios.
- Asumir total responsabilidad frente a los posibles daños a la propiedad pública y privada derivados del evento.

**La MUNICIPALIDAD se compromete a:**

- Gestionar la autorización para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público que se utilizara para el desarrollo de la actividad.
- Efectuar e Informar a JABEC PRODUCCIONES sobre los permisos necesarios para la actividad, Cerrillos Fest
- Realizar las coordinaciones institucionales necesarias para dotar al evento de oferta programática dirigida al público objetivo, mediante el desarrollo de talleres y charlas, entre otros.

**CUARTO: Menciones:** Toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio serán de responsabilia de **JABEC PRODUCCIONES**. En cuanto a la imagen corporativa de la ilustre Municipalidad de Cerrillos, ni la productora, ni su representante legal podrán usar la imagen; ni el logo; ni el nombre de la Ilustre Municipalidad para llevar a cabo su actividad, a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la IMC

**QUINTO: Contrapartes técnicas.**

Para la coordinación y la correcta ejecución del presente convenio, la **MUNICIPALIDAD** designa como contraparte técnica a la Oficina de la Juventud, unidad que, mediante su coordinador, jefatura o personal a cargo, velará por el cumplimiento de los términos de este convenio.

A su vez, **JABEC PRODUCCIONES**, designa como contraparte técnica a **Claudio Lagos Sepulveda**, quien interactuará, coordinará y definirá en conjunto con la encargada Municipal de la actividad **Paula Gaete**, el cumplimiento de los términos de este convenio.

**SEXTO: Plazos y Vigencias.** El presente convenio tendrá lugar por un plazo determinado de dos días, evento se llevara a cabo los días 18 y 19 de Abril, con lo cual se pondrá a disposición de la productora, el BNUP desde el día 18 a las 10:00 hrs hasta el día 19 a las 20:00 hrs.

DIRECCIÓN JURÍDICA

**SEPTIMO: Domicilio.** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: Competencia.** Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO: Ejemplares.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando 3 copias dos para la municipalidad una para la **Jabec Producciones**

**DÉCIMO: Personerías.** La personería de don **Segundo Bernardino Torres Romero,** para representar a **JABEC PRODUCCIONES,** consta de Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, otorgada en Tu Empresa en un Día del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 8 de abril del año 2026 y que no se inserta por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

Por su parte, la personería del **SR. JOHNNY YAÑEZ DIAZ** para comparecer en representación de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación de alcalde y concejales de Cerrillos, de fecha 3 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Para conformidad y en señal de aceptación de las partes, firman:

**JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**
**Cédula de Identidad N° 12.643.859-1**
**ALCALDE**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**SEGUNDO BERNARDINO TORRES ROMERO**
**Cédula de identidad N° 15.543.934-3**
**Representante Legal**
**Jabec Producciones SPA**

DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal